

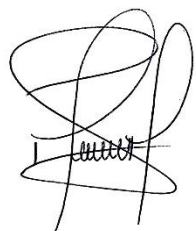
REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMOLINOS P.H.
DEMANDADO: LEONEL GUILLERMO PERTUZ PABON
RADICACION: 760014003005-2021-00493-00
UBICACION: 11. EGRESOS – 08. SEGUIR ADELANTE – 01. EJECUTIVOS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenado el demandado LEONEL GUILLERMO PERTUZ PABON, y en favor de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMOLINOS P.H., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 100.000
Gastos de Notificación	\$ 16.700
TOTAL:	\$ 116.700

Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2021.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMOLINOS P.H.
DEMANDADO: LEONEL GUILLERMO PERTUZ PABON
RADICACION: 760014003005-2021-00493-00
UBICACION: 11. EGRESOS – 08. SEGUIR ADELANTE – 01. EJECUTIVOS

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2021.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1788
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO- DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 205 DE HOY 02 DE DICIEMBRE DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **97b0977f8080e6c8b0de17527118f7910d2bc8ad3139487e3dcb62f575c4d241**

Documento generado en 01/12/2021 04:18:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>